



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

15/05/001/175  
E/ 227

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **26 OCT 2015**

**VISTO:** las Reuniones del Sub-Grupo de Trabajo N° 2 -Aspectos Institucionales- y del Grupo de Análisis Institucional -GAIM- del Mercosur, que se celebrarán en la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, entre los días 9 y 13 de noviembre de 2015.-

**RESULTANDO:** que corresponde designar a la Asesora del Ministerio de Economía y Finanzas, Dra. Ivannah Garelli, que representará a nuestro país en las referidas reuniones.-

15/05/001/175

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 abril de 2015 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, de 2 de junio de 2015.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

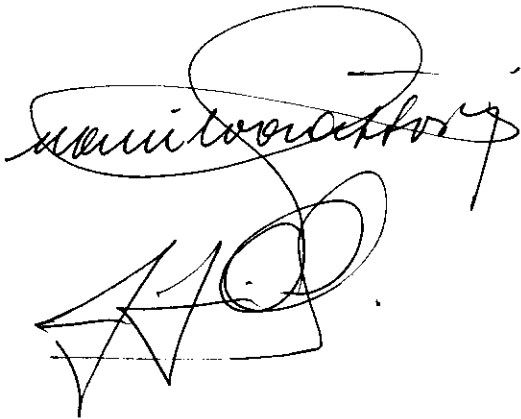
1°) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 8 y 14 de noviembre de 2015, a la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, a la Asesora del Ministerio de Economía y Finanzas, Dra. Ivannah Garelli, que participará de las Reuniones del Sub-Grupo de Trabajo N° 2 -Aspectos Institucionales- y del Grupo de Análisis Institucional -GAIM- del Mercosur, que tendrán lugar entre los días 9 y 13 de noviembre de 2015.-

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 6 (seis) días (08, 09, 10, 11, 12 y 13/11) y más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (14/11).- El importe diario del viático a la ciudad de Asunción, es de U\$S 253,00 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, se atenderán por el Inciso 05 en la forma prevista por el Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002.-

RS/RL

4°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive script.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Sendic'.

**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia